



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

ACUERDO N°109

De 18 de abril de 2023

Por el cual se autoriza al alcalde del distrito de Panamá, a adquirir mediante de procedimiento excepcional de contratación con la empresa **COMUNICACIONES DE CALIDAD, S.A.**, de conformidad con lo establecido en la Ley 22 de 2006, los servicios de pauta digital para divulgar los programas, campañas, obras, proyectos, actividades y servicios que brinda la Alcaldía de Panamá.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá, tiene la obligación de dar a conocer a los ciudadanos los programas, obras, proyectos y actividades propios de la institución y debe hacer publicaciones de diversa índole, tales como el listado de placas, edictos de Tesorería Municipal y de la Dirección de Obras y Construcciones, comunicados, horarios, listados de contribuyentes morosos, campañas institucionales y otros servicios que ofrece en aras de cumplir con los fines dispuestos en la Constitución y la Ley;

Que para divulgar mediante plataformas digitales la información que genera el Municipio de Panamá y que es del interés de los contribuyentes y ciudadanos, la entidad cuenta con personal capacitado para producir y diseñar el contenido noticioso, pero carece de los equipos técnicos e infraestructura para la divulgación de manera efectiva, por lo que es necesaria la contratación de un ente externo;

Que la empresa Comunicaciones de Calidad, S.A., cuenta con experiencia y trayectoria en la ejecución del servicio de manejo y desarrollo de noticias en las plataformas digitales y redes sociales, con experiencia profesional digital y con la capacidad de brindar reportes de *listening*, estadísticas y métricas digitales certeras, que complementando la estrategia de comunicación de la entidad, debido a que su audiencia es un segmento de la población que en otros servicios que mantenemos contratados no se contempla;

Que la empresa COMUNICACIONES DE CALIDAD, S.A., ha presentado su propuesta para los servicios de pauta digital para divulgar los programas, campañas, obras, proyectos, actividades y los servicios que brinda la Alcaldía de Panamá, por un período de seis (6) meses a partir de la orden de proceder, por la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.44,940.00), Cuarenta y Dos Mil Balboas con 00/100 (B/.42,000.00) en concepto de servicios, más Dos Mil Novecientos Cuarenta Balboas 00/100 (B/.2,940.00) en concepto de I.T.B.M.S.;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá, ha certificado los recursos necesarios para llevar a cabo esta contratación en su presupuesto correspondiente a la Vigencia Fiscal 2023.

Que el Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, faculta al alcalde para adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentre debidamente autorizado por el Concejo;

Que el Artículo 14 de la citada Ley 106 de 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al alcalde del Distrito de Panamá, a adquirir mediante de procedimiento excepcional de contratación con la empresa **COMUNICACIONES DE CALIDAD, S.A.**, de conformidad con lo establecido en la Ley 22 de 2006, los servicios de pauta digital para divulgar los programas, campañas, obras, proyectos, actividades y servicios que brinda la Alcaldía de Panamá, por un periodo de seis (6) meses a partir de la orden de proceder.



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

Pág. N°2
Acuerdo N°109
De 18/04/2023

ARTÍCULO SEGUNDO: La contratación será por la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.44,940.00), con cargo a la Partida Presupuestaria 5.76.0.3.001.02.01.132 del Programa de Funcionamiento Sede para la Vigencia Fiscal 2023.

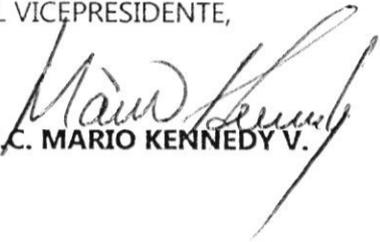
ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los dieciocho (18) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).

LA PRESIDENTA,


H.C. YOIRA PEREA B.

EL VICEPRESIDENTE,


H.C. MARIO KENNEDY V.

EL SECRETARIO GENERAL,


MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.109
Del 18 de abril de 2023

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 19 de abril de 2023

Sancionado:
EL ALCALDE


JOSÉ LUIS FÁBRAGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO


JORGE LÓPEZ MIRANDA